

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 694 -2011-GRL-P

Belén, 06 JUNIO DEL 2011



Visto, el Oficio N° 064-2011-IIAP-P, de fecha 16 de mayo de 2011, la Presidencia del Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana – IIAP, expresa que su representada, es un organismo autónomo con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica y administrativa, adscrita al Ministerio del Ambiente, y viene apoyando diversas actividades en beneficio de la mejora de la calidad de vida de la población asentada en la Región Loreto, siendo su misión en construir comprensión sobre la Amazonía y contribuir con soluciones al desarrollo sostenible y a la competitividad de la Amazonía peruana. En tal sentido, manifiesta que el convenio marco entre el Gobierno Regional de Loreto y el Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana, podrá consolidar los lazos de cooperación entre ambas instituciones, con el fin de desarrollar temas de interés común en beneficio de la región, por lo que manifiesta su conformidad con términos del Convenio Marco entre el Gobierno Regional de Loreto y su representada, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Gobierno Regional de Loreto, es una institución jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos regionales de su competencia; tiene por finalidad fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo a los planes y programas nacionales y regionales;



Que, el Gobierno Regional de Loreto, de acuerdo a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre una de sus competencias compartidas la de preservar y administrar las reservas de áreas naturales protegidas regionales. Así también entre las funciones en materia ambiental del Gobierno Regional de Loreto, de acuerdo a la misma normatividad, se encuentra la de proponer la creación de las áreas naturales protegidas y territorios comunales, entre otros, contribuyendo así al bienestar de estas poblaciones y de todos los peruanos;



Que, el Gobierno Regional de Loreto, de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de Loreto, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y conduce la gestión pública regional de acuerdo a competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, en su artículo 12° que trata de las funciones y atribuciones de la Presidencia Regional establece en su literal k) Celebra y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP es un organismo autónomo con personería jurídica de derecho público Interno, con autonomía económica y administrativa y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 – Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana. Su misión es contribuir a mejorar las condiciones socio económicas del poblador a través de la investigación dirigida al desarrollo sostenible y al cuidado de los recursos naturales de la Amazonía Peruana.;